

 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.001.840-3	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Pag:1
	CONTROL DE GESTION	Fecha de Aprobación: 31/03/2010 Código: FCMT-100.010

300.12.06.03

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS DE CAFETERÍA Y ASEO REQUERIDOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el Concejo Municipal Tuluá, es un ente administrativo, territorial, de naturaleza pública de acuerdo con la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994 y demás Normas, Leyes y Decretos; con autonomía administrativa y presupuestal, que mediante una gestión pública eficiente y eficaz, busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y al cumplimiento de las disposiciones contempladas en la normatividad legal vigente.

Que el Concejo Municipal Tuluá es una Corporación pública que actúa como representante de la comunidad, cumpliendo funciones de control político y administrativo, entre otras, para lo cual busca modernizar los diferentes procesos mejorando la prestación del servicio y haciendo más eficiente la administración de los recursos.

Que para la atención de la comunidad y/o usuarios, se requiere mantener las instalaciones en óptimas condiciones de aseo y limpieza; ya que la Corporación edilicia brinda atención a la ciudadanía y a las entidades municipales, departamentales y nacionales.

Que, en consecuencia, de lo anterior se identificó la necesidad de realizar la adquisición de insumos de cafetería y aseo, los cuales se requieren para brindar espacios saludables y con óptimos niveles de higiene, lo cual permitirá que las personas que hacen uso de las instalaciones de la Corporación se encuentren con una infraestructura adecuada para realizar sus labores o ejecutar sus actividades.

Que, se hace necesario proporcionar bebidas calientes las cuales son suministradas por la cafetería de la Corporación, garantizando así el bienestar de los honorables concejales, empleados, contratistas, medios de comunicación y ciudadanos que asisten a las diferentes sesiones, comisiones y demás eventos que se llevan a cabo en el recinto del Honorable Concejo Municipal Tuluá.

Que mediante oficio con radicado interno No. I2023109 del 11 de abril de 2023 la funcionaria encargada del manejo de la bodega de los elementos de aseo y cafetería de la Corporación, solicitó la adquisición de elementos como: papel higiénico, café, bolsas para basura, pocillos, vasos desechables, toallas, aromáticas, jabón, servilletas y mezcladores; elementos que se agotaron y por lo tanto, solicitó a la secretaría general de la Corporación adelantar las gestiones correspondientes para su adquisición.

Por lo antes expuesto, se hace necesario **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS DE CAFETERÍA Y ASEO REQUERIDOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ**, de conformidad a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que en el entendido que le Concejo Municipal Tuluá está regido por el Estatuto de Contratación, se debe llevar a cabo un proceso de contratación de Mínima Cuantía, con



 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>NIT. 821.001.840-3</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Pag:2</p>
	<p>CONTROL DE GESTION</p>	<p>Fecha de Aprobación:</p> <p>31/03/2010</p> <p>Código: FCMT-100.010</p>

300.12.06.03
una persona natural o jurídica que cumpla con el anterior objeto contractual.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA PLAN ESTRATEGICO 2020 – 2023.

PLAN ESTRATÉGICO	NÚMERO	DESCRIPCIÓN
Linea estrategica		Administración eficiente
Objetivo		Garantizar mejores resultados en los diferentes procesos de la corporación optimizando recursos disponibles.

1.2. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

De acuerdo a lo anterior, se necesita la contratación de persona jurídica o natural que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017 y demás normas concordantes y que este en paz y salvo en el pago de los aportes de su empleados y que su objeto social o actividad mercantil, comprenda o desarrolle actividad comercial directamente relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad a lo establecido en la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, el Concejo Municipal Tuluá es competente para celebrar los procesos contractuales que requiera para el cumplimiento de sus actividades misionales y administrativas conexas a su actividad misional.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS DE CAFETERÍA Y ASEO REQUERIDOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El proponente seleccionado deberá suministrar los productos y/o elementos de aseo y cafetería en óptimas condiciones, de calidad y de igual forma debe garantizar el correcto funcionamiento, de conformidad a la normatividad vigente.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente seleccionado deberá suministrar los siguientes elementos y suministros de aseo y cafetería:



 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUA</p> <p>NIT. 821.001.840-3</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA</p>		<p>Versión: 01</p> <p>Pag:3</p>
	<p>CONTROL DE GESTION</p>		<p>Fecha de Aprobación:</p> <p>31/03/2010</p>
			<p>Código: FCMT-100.010</p>

300.12.06.03

ITEM	ARTÍCULO	OBSERVACIÓN	UNIDAD/PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	AZÚCAR EN TUBIPACKS DE 5 GR.	AZÚCAR BLANCA EXTRA FINA, TUBIPACKS, 1 KG X 200 UNIDADES.	PAQUETE X 200 TUBOS	80
2	MEZCLADORES	MEZCLADORES DE MADERA PARA BEBIDAS CALIENTES, 100 % BIODEGRADABLE, TAMAÑO 11 CM, PAQUETE POR 1000 UNIDADES.	PAQUETE X 1000 UNIDADES	10
3	AROMÁTICAS ALBAHACA	BEBIDA AROMÁTICA COMPUESTA POR HIERBA DESHIDRATA, PRESENTACIÓN CAJA POR 20 SOBRES FILTRANTES CADA CAJA.	CAJITA X 20 SOBRES FILTRANTES	30
4	AROMÁTICAS MANZANILLA	BEBIDA AROMÁTICA COMPUESTA POR HIERBA DESHIDRATA, PRESENTACIÓN CAJA POR 20 SOBRES FILTRANTES CADA CAJA.	CAJITA X 20 SOBRES FILTRANTES	40
5	AROMÁTICAS LIMONCILLO	BEBIDA AROMÁTICA COMPUESTA POR HIERBA DESHIDRATA, PRESENTACIÓN CAJA POR 20 SOBRES FILTRANTES CADA CAJA.	CAJITA X 20 SOBRES FILTRANTES	30
6	AROMÁTICAS HIERBABUENA	BEBIDA AROMÁTICA COMPUESTA POR HIERBA DESHIDRATA, PRESENTACIÓN CAJA POR 20 SOBRES FILTRANTES CADA CAJA.	CAJITA X 20 SOBRES FILTRANTES	30
7	PAPEL HIGIENICO	ROLLO PAPEL HIGIÉNICO, HOJA BLANCO, TRIPLE HOJA , 31 METROS, ULTRA SUAVE	ROLLO	150
8	SERVILLETAS	BLANCAS, MEDIDAS 25 CM X 25 CM, 200 UNIDADES.	UNIDAD	30
9	CAFÉ	TOSTADO Y MOLIDO, LÍNEA TRADICIONAL, SIN DESCAFEINAR, EN BOLSA X 500 GRAMOS.	BOLSA X 500 GR	100
10	JABÓN LAVAPLATOS	EN CREMA, AROMA LIMÓN Y/O FLORAL. PRESENTACIÓN X 500 GRAMOS.	UNIDAD	15
11	VASOS DESECHABLES 7 ONZAS	VASO DE 7 ONZAS, PAQUETE X 50 UNIDADES.	PAQUETE X 50	20
12	COLADOR GRECA	FILTRO PARA GRECA CÓNICO # 4, MATERIAL TELA.	UNIDAD	3
13	TOALLA DE MANO	PAQUETE POR 150 HOJAS, HOJA DOBLE, HOJA DE 21,3 X 23,8 CM, COLOR NATURAL, DOBLADA EN Z, UNA A UNA.	PAQUETE X 150 HOJAS	40



 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.001.840-3	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 01 Pag:4
			Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTION		Código: FCMT-100.010

300.12.06.03

14	TOALLA MULTIUSOS	ROLLO POR 70 PAÑOS, ALTA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y ACEITES. ULTRA ABSORBENTE, REUTILIZABLE.	ROLLO	5
15	VASOS DESECHABLES PARA CAFÉ 4 ONZAS	VASO DE CARTÓN PAPEL 4 ONZ CAFÉ TINTO, PAQUETE X 50, IDEAL PARA SERVIR BEBIDAS CALIENTES.	PAQUETE X 50	10
16	LECHE EN POLVO	LECHE EN POLVO ENTERA, PRESENTACIÓN BOLSA POR 900 GRAMOS	BOLSA X 900 GR	10
17	BOLSA DE BASURA GRANDE	BOLSA BASURA INDUSTRIAL 110 X 120CM NEGRO 120-220 L ROLLO X 10 UNIDADES MATERIAL: PEBD	ROLLO	5
18	BOLSA DE BASURA PEQUEÑA	BOLSA BASURA 40 X 50CM ROLLO X 30 UN BLANCO 7-12L	ROLLO	5
19	POCILLO	SET DE POCILLOS CAFÉ COLOMBIA, MATERIAL PORCELANA, 6 PLATOS CAFÉ 12.2CM CAFÉ DE COLOMBIA, 6 POCILLOS CAFÉ 150ML CAFÉ DE COLOMBIA	PAQUETE 6 PUESTOS / 12 PIEZAS	2

CONDICIONES GENERALES:

- En caso que se encuentre daños en los elementos o productos entregados o no conformes a las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio, los costos de cambio de mercancía deberán ser asumidos por el proponente seleccionado.
- Los productos o artículos entregados deberán entregarse con una vigencia de vencimiento mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de recepción en las instalaciones del contratante, en caso que no se cumpla con este requisito se procederá a su devolución para cambio y en caso de no realizarse se tendrá como no recepcionado por parte de la entidad y por ende no se reconocerá el valor del producto o artículo al momento del pago.

2.2.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

No aplica.

2.2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPC

CLASIFICACIÓN UNSPC	PRODUCTO
50161509	50161509 – Azúcares naturales o productos endulzantes.
52151505	52151505 – Agitadores desechables para uso doméstico.
50201715	50201715 - Té
14111704	14111704 – Papel higiénico.
52121602	52121602 – Servilletas.

Carrera 24 con calle 25 esquinas, Tuluá, Valle del Cauca

www.concejo-tuluá-valle.gov.co e-mail concejo@tuluá.gov.co
secretario@concejotuluá.gov.co

“De la Mano con la Comunidad”



 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>NIT. 821.001.840-3</p>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 01 Pag:5
	CONTROL DE GESTION		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
			Código: FCMT-100.010

300.12.06.03

50201715	50201715 – Café.
47131803	47131803 – Desinfectantes para uso doméstico.
52151504	52151504 –Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico.
52121704	52121704 – Toallas de manos.
53131608	53131608 – Jabones.
50131704	50131704 – Leche en polvo.
24111503	24111503 – Bolsas plásticas.
48101919	48101919 – Vasos o tazas o tazones (mugs) o tapas de contenedores para servicio de comidas.
52152102	52152102 – Vasos para beber para uso doméstico.
40142501	40142501 – Filtros (coladores) de líquido.

2.3. PARTES.

CONTRATISTA Y CONTRATANTE.

2.4. PLAZO.

El plazo para la ejecución del presente proceso contractual será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Contrato de suministro.

2.6. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.

2.6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Concejo Municipal Tuluá. En consecuencia, el contratista será responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de cargo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
2. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
3. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
4. Cumplir con las obligaciones propias ante el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones y aportes a parafiscales.
5. Informar oportunamente al Concejo Municipal Tuluá sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones, sugerencias y observaciones dadas por el supervisor del contrato.
7. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la Corporación como constancias de ejecución del contrato.
8. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le hayan confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o los



 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>NIT. 821.001.840-3</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA</p>		<p>Versión: 01</p> <p>Pag:6</p>
	<p>CONTROL DE GESTION</p>		<p>Fecha de Aprobación:</p> <p>31/03/2010</p>
			<p>Código: FCMT-100.010</p>

300.12.06.03

- servicios prestados, a ningún título frente a terceros, ni en provecho propio, sin previo consentimiento por parte de la entidad.
- Presentar a la entidad informe de las actividades ejecutadas y los recibos de pago por concepto de seguridad social en salud, en pensiones y ARL estas deben presentarse a través del contrato de la plataforma de SECOP II, opción 7, ejecución del contrato, modulo plan de pagos, la cual deberá tener visto bueno del supervisor y su efectiva aprobación igualmente por la plataforma de SECOP II.
 - Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución.
 - Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir con el objeto del contrato en los plazos establecidos, con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE.
- Presentar informes escritos al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto, de conformidad con la periodicidad requerida por el supervisor.
- Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus actividades, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato.
- Responder por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el CONTRATANTE adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Cumplir con el desarrollo de las especificaciones y características técnicas señaladas en el presente estudio.
- Proceder al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los servicios objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el CONTRATANTE por conducto del Supervisor.
- Sostener los precios ofertados.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.
- Responder por las demás obligaciones se desprendan de la naturaleza del contrato y su objeto.

2.6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir con los términos y condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
- Vigilar el debido cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
- Pagar oportunamente al CONTRATISTA los valores que se establecen en el presente CONTRATO.
- Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Oficina Jurídica CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.



 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.001.840-3	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 01 Pag:7
			Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTION		Código: FCMT-100.010

300.12.06.03

9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por la indemnización que debe pagar, como consecuencia de la presente contratación.
10. El supervisor delegado por la corporación tendrá la obligación de hacer seguimiento a las actividades realizadas por el CONTRATISTA, y estar en comunicación cuando suba los informes en la plataforma SECOP II, para su respectiva aprobación.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se llevará a cabo en el municipio de Tuluá – Valle del Cauca.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN DEL MISMO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las entidades Estatales de analizar el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial y financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Perspectiva legal: el objeto contractual se estructura bajo un contrato de compraventa, articulo 968 y siguientes del Código de Comercio.

Perspectiva técnica: solicitar a los oferentes en la presentación de sus propuestas el cumplimiento de aquellos aspectos técnicos inherentes del objeto contractual.

Perspectiva comercial y/o organizacional: Los oferentes deben tener una alta estructura organizacional capaz de proporcionar a esta entidad los servicios requeridos.

3.1. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO.

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativa de las contrataciones celebradas por la Corporación edilicia y otras entidades públicas, que suelen contratar este tipo de servicios y publicarlos en el SECOP I y SECOP II, encontrando los siguientes:

OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONSECUTIVO	VALOR
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, VIGENCIA 2020.	CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA.	INDUSTRIA COLOMBIANA DE ASEO LIDER SAS	MC 003-2020	\$9.138.419
COMPRA A TRAVES DE GRANDES SUPERFICIES ELEMENTOS DE PAPELERIA, CAFETERIA, ASEO, BIOSEGURIDAD Y EXTENTITORES CON DESTINO A LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA.	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ.	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	81618 DE 2021	\$14.131.404
COMPRA DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y USO EN LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	YORLEY ADRIAN SOSSA CHAVARRIA	100-7.4.02 DE 2022	\$5.952.900



 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.001.840-3	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 01 Pag:8
			Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTION		Código: FCMT-100.010

300.12.06.03

TULUÁ VIGENCIA 2022				
COMPRA DE ARTICULOS E IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA.	CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO	REDOX COLOMBIA S.A.S	MC-004-2021	\$11.440.455
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS DE CAFETERÍA Y ASEO REQUERIDOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ.	CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ	REDOX COLOMBIA S.A.S	100-20-01.19 DE 2022	\$3.507.492

Por otro lado, se cotizó los servicios y/o suministro de acuerdo a las especificaciones, obteniendo los siguientes valores:

COTIZACIÓN	VALOR
COTIZACIÓN 1	\$4.911.221
COTIZACIÓN 2	\$5.151.000
PROMEDIO	\$5.031.111

De acuerdo al comparativo de las contrataciones celebradas en el portal de Colombia Compra Eficiente (SECOPI I y SECOPI II), las cotizaciones del sector y el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** de la corporación, se establece un presupuesto oficial para este proceso contractual la suma de; **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/CTE. IVA incluido.**

3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el presupuesto oficial del actual proceso contractual se tuvo en cuenta el resultado comparativo de contrataciones celebradas en el portal de Colombia Compra Eficiente, las cotizaciones del sector y el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** por parte de la Corporación. Por lo cual se establece un presupuesto de; **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/CTE. IVA incluido.**

Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

3.3. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal Tuluá cancelará el valor del contrato resultante, en único pago previa entrega de los elementos y/o servicios objeto del contrato, presentando la factura, certificados de aportes a la seguridad social y visto bueno por parte del supervisor asignado.

3.4. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

RUBROS PRESUPUESTALES: 2.1.2.02.01.002 – Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cueroctos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.

2.1.2.02.01.003.03 - Elementos de aseo y cafetería.



 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.001.840-3	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 01 Pag:9
	CONTROL DE GESTION		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
			Código: FCMT-100.010

300.12.06.03

CDP N°: 72 del 13 de abril de 2023.

3.5. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ.

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

3.6. VERIFICACIÓN EXISTENCIA Y ANÁLISIS PARA ADHERIRSE AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Verificado en Colombia Compra Eficiente se encuentra que si existe el Acuerdo Marco que contemple la adquisición de los bienes, suministros y/o servicios que satisfacen a la entidad en la necesidad planteada, sin embargo, **debido a la mayor especialidad de la modalidad de la mínima cuantía (Providencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, expediente 56307 de 2021), a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente sobre el particular y que el valor de la presente contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, la entidad opta por la modalidad de la mínima cuantía.**

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(Anexo matriz de riesgo).

5. EXPERIENCIA SOLICITADA.

Los proponentes deberán aportar dos (2) copias simples de contratos y/o constancias y/o certificaciones, cuyo objeto corresponda a actividades relacionadas con esta convocatoria, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución o duración.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO CONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, **NO** se exigirán garantías por tratarse de una contratación, inferior al 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

7. ACUERDOS COMERCIALES O TRATO NACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”

8. SUPERVISIÓN.



 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.001.840-3	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 01 Pag:10
			Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTION		Código: FCMT-100.010

300.12.06.03

Para ejercer control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y pos contractual se ha considerado necesario que, la supervisión sea ejercida por el secretario general Concejo Municipal Tuluá o quien haga sus veces. Quien deberá cumplir con las funciones de vigilancia y control en la ejecución del contrato y las demás que señale la Ley, acorde con el manual de supervisión del Concejo Municipal Tuluá y a las especificaciones, técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y en el contrato suscrito entre las partes.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 literal c) “la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de oferta la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación”.

La verificación de los requisitos habilitantes según consta en la invitación publica, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para este caso será aquella oferta económica que sume el total de los ítems con el menor valor unitario. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En todo caso la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta en tanto cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En este sentido, la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación.

10. CONTROL SOCIAL Y VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Concejo Municipal Tuluá convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual o de liquidación en el presente proceso de selección.

11. ANEXOS.

Matriz de riesgo.

Tuluá, 13 de abril de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS EDUARDO AYALA RENGIFO
Presidente

Transcribió: Jhonnathan Favian Bravo Diaz – Auxiliar administrativo
Revisó: Darío León López Fontal – Jurídico - Contratista
Aprobó: Heyber Rivera Padilla – Secretario general.



